

# ENSAYOS DE DERECHO INFORMATICO

## EL HIPERTEXTO EN EL DERECHO COMPARADO

---

### EL S.O.S. DEL HIPERTEXTO EN EL DERECHO

Por  
**Libardo Orlando Riascos Gómez**  
Doctor en Derecho  
[Lriascos@udenar.edu.co](mailto:Lriascos@udenar.edu.co)  
2008

El profesor Ethain [1], explica que el actual ambiente tecnológico en el cual estamos inmersos genera una especie de "cultura electrónica" que encuentra su fundamento en las predecesoras "cultura de la escritura" y la cultura de la impresión o del libro, en tanto en cuanto éstas, le han proporcionado los elementos esenciales de la intercomunicación entre seres humanos: el idioma como canal, la escritura y la impresión como medios idóneos de la misma y los instrumentos mecánicos de comunicación como accesorios de expansión, difusión y divulgación de las ideas, pensamientos, sentimientos y conceptos.

Sin embargo, el nuevo ambiente tecnológico está compuesto básicamente por cuatro aspectos que interactúan entre sí para producir los fines y propósitos que diferencien la cultura de la impresión de la cultura electrónica. Estos son: a) La red de redes de información, a través de computadores interconectados entre sí y situados en diferentes lugares geográficos del planeta, b) como consecuencia de lo anterior, la comunicación electrónica generada por las redes entre múltiples usuarios o beneficiarios del servicio; c) la variada gama de textos e imágenes digitalizadas que pueden recepcionar o transmitirse a través de estas redes; y, d) el Hipertexto, que nutre las redes y constituye el vehículo idóneo de comunicación e información creada, desarrollada y puesta en marcha a través de medios, aplicaciones y soportes electrónicos o telemáticos.

Por ahora, nos referiremos al Hipertexto aplicable al derecho [2]. En efecto, se considera el Hipertexto como el término acuñado por Theodor Nelson [3], quien lo definió como la extensión textual y escrituraria, no secuencial y ramificado que le permite a un lector o usuario, acceder en condiciones potenciadas de visualización y consulta a una pantalla interactiva. Popularmente se concibió al hipertexto como una especie de colcha de retazos textuales que se iban agrandando a medida que se conectaban con otros vinculados entre sí, por unos tipos de eslabones que permitían al lector llegar a diferentes sendas, brechas y locaciones, a través un texto inicial u originario que lo permitía.

La información contenida en un libro por esencia esta organizada de forma lineal. Los libros tienen un principio, un desarrollo y un fin; vale decir, que tienen un especial y caprichoso diseño, según el estilo, ánimo y aún especialidad temática del autor. El papel del autor no es solamente el componer el texto, sino presentar una estructura y una "línea" argumental. La Tabla de contenido es el dispositivo que resume la naturaleza de la ruta seguida por el autor. En definitiva es la única posible según su criterio y el del lector que esta sometido a dicho esquema, con limitadas posibilidades de cambiarlo si decide ampliar un tema, sub-tema o nota de pie de página, siempre por su cuenta y riesgo, no porque el autor del texto se lo posibilite.

El Hipertexto, unido a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) que posibilitan la emisión y recepción de texto, imágenes gráficas o fotográficas (imágenes digitalizadas) y sonido se conoce actualmente como Hipermedia. Por ello, el hipertexto o la hipermedia se considera como la información sobre la pantalla, con texto, imagen o sonido que le permiten al usuario o al lector moverse a través de aquella o más allá de ésta en una variedad formas o maneras. El usuario, por así decirlo, dispone de nuevas herramientas para navegar a través de la información y usarla de forma tal que no era posible hacerlo, o al menos, resultaba embarazoso o engorroso con la información impresa en un libro o cualquier otra fuente de texto impreso.

El Hipertexto entonces, permite unir información sobre un mismo tema situada en diferentes lugares, siempre que se halle en red, con lo cual la información es más flexible que la información material que tiene "límites" propios de su naturaleza y estructura lineal. El Hipertexto constituye una especie de catalizador de la comunicación impresa y electrónica, pues permite a los usuarios escapar de los esquemas un tanto rígidos, pétreos que en cierta forma costrañen al lector al acceder a un texto escrito, lineal y encuadrado, a un especie de enclaustramiento predefinido.

El Hipertexto por el contrario, permite establecer enlaces o vínculos con varios textos o partes de estos, aún cuando se halle en diferentes lugares o direcciones electrónicas, con lo cual posibilita unir diversas unidades de texto de manera tal que lo usuarios puedan moverse rápida y oportunamente entre las ideas asociadas entre sí sobre un mismo tema" [4].

El hipertexto constituye también una extensión de las capacidades interactivas de los medios de comunicación electrónicos. La interacción implica para el usuario la espera de contestaciones que van más allá de lo solicitado, así como también la capacidad de seleccionar la opción que más le convenga, o igualmente escoger las opciones típicamente disponibles en el texto impreso.

Con el hipertexto el usuario puede moverse libremente por diferentes textos o partes de estos, en tanto lo posibilite el texto mostrado en pantalla, aún cuando se encuentre geográficamente a sitios muy distantes y en lugares tan recónditos, a velocidades y formatos electrónicos, o también usar la características del texto impreso, tales como ir a las referencias de pie de página o las obras citadas en ellas (información oblicua del texto principal).

Los textos existen en un espacio concreto y se diseñan para ser leídos de una manera lineal: según el número de la página, según la tabla de contenido, o más importante aún, según los índices por materias que le permiten al usuario localizar una información precisa y de mayor interés. El Hipertexto, especialmente constituye un mejor ambiente para el usuario o lector cuando este conectado a una red con su ordenador, lo cual le permite ir más lejos, reestructurar la lógica tradicional de la impresión, en últimas la lógica textual de un libro, revista, folleto, colección o periódico y especialmente trasladarse más allá de lo físico para conseguir la información precisa, oportuna y rápida por medios electrónicos.

El hipertexto, hoy por hoy, en el mundo del derecho constituye la manera de comunicación electrónica más idónea entre juristas o profesionales de las ciencias sociales, puesto que las "nuevas tecnologías involucran y motivan un creciente conocimiento que proporciona nuevas capacidades, oportunidades y experiencias" [5].

Joshua Meyrowitz, ha señalado que "los medios de comunicación, como los sitios físicos, incluyen y excluyen a los participantes. Los medios de comunicación, como las paredes y las ventanas, pueden esconder o revelar. Los medios de comunicación pueden crear un sentimiento de participación y pertenencia o de exclusión y aislamiento. Por ello, se sugiere que las escenas físicas como las generadas por los medios de comunicación son parte de un todo continuo antes que una dicotomía. Lugares y medios de comunicación crean modelos fijos de interacción entre las personas, modelos fijos de flujo de información social" [6]. Sin embargo, en la comunicación electrónica, los sitios físicos desaparecen y disminuyen las diferencias existentes en la interactividad de la comunicación formal o tradicional. El hipertexto es uno de principales prototipos de esta nueva realidad que ya esta potenciándose en el mundo actual.

Los profesores Saboy, Poulin y Choquette [7], de la Universidad de Montreal (Canadá), han estudiado con detenimiento el impacto de los sistemas de hipertexto e hipermedia en el derecho, y especialmente en el campo de la investigación del derecho público, pues en esta área jurídica se manejan a diario grandes cantidades de documentos en la investigación que con los sistemas tradicionales hasta ahora seguidos significaría protuberantes desventajas frente a las significativas ventajas que prodigan las nuevas tecnologías TIC y la informática, a través del hipertexto e hipermedia con todas sus potencialidades, funciones y características, tales como la interactividad de una gran cantidad de documentos electrónicos on line y off line, el acceso, consulta y transferencia de datos en formatos y velocidades electrónicas y la vinculación o enlaces con otros documentos que contienen texto, imágenes y sonido. Para ello, toman como prototipo el estudio análisis de la "Loi sur l'assurance-chômage", así como los cursos desarrollados en torno a esta.

Como siempre suele suceder al enfrentar un nuevo fenómeno que incide o impacta una área del conocimiento humano, y particularmente en el derecho, los investigadores siendo la voz silenciosa de muchos otros, se preguntan y tratan de dar plena contestación a la mismas, por regla general, cuando no la trasladan a otros tantos investigadores que como ellos tratan de desvelar todos los interrogantes sobre un tema específicamente planteado. En efecto, en el caso de los profesores canadienses, se sigue esta metodología, para interrogarse: "Existe-t-il un intérêt pour les hypertextes en droit? [8]". Ellos mismos, exponen algunas respuestas, a saber:

A este interrogante contestamos junto con los autores en forma rotunda y afirmativa: sí. Las razones entre otras porque es evidente la hiperexplosión de documentación producida por el derecho (normas jurídicas: Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, etc; obras jurídicas, providencias judiciales, administrativas, etc). Igualmente, por las múltiples ventajas que la informática jurídica en general y la informática jurídica documental en particular, brinda a la investigación de las ciencias jurídicas. Los operadores jurídicos y especialmente los iusinformáticos han evaluado positivamente la auxiliariadad de la informática y de la utilización del hipertexto en la investigación de finales de este milenio, pues ha proporcionado a estos especialistas una nueva lógica y un ambiente nuevo en el cual desenvolverse mejor, a tal punto que ha dado origen a la denominada cultura electrónica como potenciador de la investigación socio-jurídica. También, se contesta afirmativamente por las características documentarias del derecho [9], que han marcado una relevancia importante a la hora de evaluar las ventajas y desventajas de la utilización del hipertexto en la investigación jurídica. Algunas de estas las podemos resumir así:

a) El empleo cada día mayor de grandes cantidades de información que sorprende a cualquiera, prueba de ello, por ejemplo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montreal, en su biblioteca cuenta con varios Bancos de datos: El Quicklaw con resúmenes de 100.000 decisiones de Tribunales; El Derecho Canadiense On line, contiene unas 350.000 resúmenes de decisiones, sin contar con otros, tales como el Banco de datos CanLaw, WestLaw, etc. Si estos bancos no se enlazan entre sí es muy difícil que sean consultados exhaustivamente por los juristas interesados en la investigación. Igual cosa, sucede en todos y cada uno de los Estados sociales de derecho del mundo, donde se produce una hiperexplosión de documentos provenientes del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial), el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo (L'ombudsmán), en fin, de una cualquiera de las autoridades legítimamente instituidas en cada Estado, y sobre todo, las de índole jurisdiccional.

b) La consulta o la investigación de esta cantidad de información puede hacerse observando los índices o referencias que acompañan a los documentos que constituyen un verdadero "hipertexto sobre papel". Esto ocurre tanto en el aspecto legislativo, doctrinal y , sobre todo, judicial. A pesar de estas ayudas tradicionales, no es suficiente para el investigador, cara a desempeñar excelentemente su labor investigativa.

c) Como sostiene Bratley, P. [10], el acervo documental jurídico presenta hoy "una dimensión evolutiva". Los cambios continuos en la documentación refleja la evolución del derecho. Las modificaciones son más o menos rápidas según las ramas del derecho, pero en todo caso, afecta a todos los sectores. La historia del derecho develada en los diferentes textos jurídicos muestra sucesivamente el verdadero estado del derecho (l'état du droit) durante su evolución. Todo lo cual conlleva el mejoramiento de los métodos y procedimientos de investigación de conformidad con los cambios evolutivos de la ciencia analizada, y en especial de las ciencias jurídicas.

d) La información documental jurídica es heterogénea. Esto quiere decir, que mientras la información legislativa tiene una lógica y plan preciso, no podemos afirmar lo mismo de la jurisprudencial que es el producto de múltiples autores sobre distintas y puntuales controversias. De igual forma la doctrina tiene como fundamento diversas fuentes de investigación válidas y validables por sus autores y sus lectores. Esta heterogeneidad implica una ausencia de un vocabulario común y constante, una retórica estandarizada.

Por todo ello, se impone para mejorar la consulta e investigación del derecho la implantación de un "sistema de hipertexto". Sistema que conteniendo una parte tecnológica y jurídica previas, debe contener unos elementos esenciales para la construcción de una página WEB, una colección temática de estas; en fin, un sistema de hipertexto. Para su construcción se debe tener presente como elementos básicos los siguientes: a) Los Nudos; b) los Enlaces o vínculos, c) Las Rutas o

Caminos y d) Las interfaces. Brevemente pasamos a explicarlos.

En primer término, debemos contar con los Nudos ("Nodes o Noeuds") o unidades elementales y distintas de conocimiento o de información. El contenido de estos corresponde a un texto, un gráfico o una imagen. Estos contenidos pueden estar auxiliados por una voz digitalizada, una simulación, animación o una secuencia de vídeo. El término de hipertexto con estas ayudas se convierte en hipermedia, aunque cada vez por la utilización más común de la este último se han tomado como sinónimos: hipertexto e hipermedia, tal y como antes se anotó.

En el camino de transformación de una documentación en hipertexto, se debe trabajar los denominados nudos de tal forma que tomemos como ejemplo las divisiones lógicas de un texto (capítulos, subcapítulos, etc) para conformarlos. A cada nudo se le asigna un nombre o atributo formal (nombre del autor, fecha de creación , etc). En el caso de la jurisprudencia, cualquier decisión es considerada un nudo, el atributo asignado será el nombre de las partes, la fecha de expedición y demás datos identificatorios de la providencia judicial.

En segundo término, los enlaces o vínculos ("liens o links") marcan la presencia de una relación entre dos nudos o entre dos partes de éste. Estos dirigen o envían a un lugar definido ("un carácter" o símbolo alfanumérico ), a una zona ( "serie de letras") o un nudo entero. En el hipertexto los enlaces o vínculos estructuran la información. Relievan las partes de un documento y marcan la división lógica de un escrito, permiten además exaltar la table de contenido, índices o nudos a que aquellas se refieren.

Las rutas, caminos o "chemins o paths", constituyen una colección ordenada de enlaces o vínculos autorizados por el autor según criterios previamente determinados para que sean utilizados correctamente por el usuario o consultante de cierta información. Este es el tercer aspecto.

La razón de ser de un sistema de hipertexto se fundamenta en la "invitación a utilizar como lo hiciera un explorador, las mismas fuentes de información en las que fue escrita una investigación" [11]. El ser humano puede de esta forma efectuar una lectura de un texto en forma más rápida utilizando sus capacidades intelectivas de una mejor y nueva forma y reconociendo fácilmente las fuentes, referencias, citas al instante.

Y finalmente, la interface de un sistema de hipertexto [12], visualiza las partes en un documento, permite utilizar los desplazamientos hacia otros nudos relevantes o corrientes. De esta forma se amplia no sólo la opción visual de otros documentos, sino y además se potencia una de las características más importantes que tiene el hipertexto: construir documentos electrónicos "multifacéticos, multidimensionales y dinámicos, que incluyen texto, gráficos, animaciones y sonidos. Los enlaces o eslabones del hipertexto permiten unir documentos de un mismo servidor (o proveedor de información) como de cualquiera otro situado en el mundo. Así la información puede revisarse, consultarse o recolocarse en breves instantes con sólo pulsar un tecla" [13], en forma digital o con el auxilio de unidades periféricas de salida o entrada de información (S/E) en un computador, en formatos y velocidades electrónicas sin moverse el usuario de su lugar de consulta.

Por tanto, hoy en día si un sistema jurídico informático documental de tipo institucional, orgánico, universitario o estatal no cuenta con formatos, ambientes, estructuras y posibilidades de acceso, utilización y transferencias, a través de medios electrónicos y telemáticos basados en las ventajas del hipertexto o hipermedia, la probabilidad de evolución y cambio de las ciencias jurídicas en el milenio que se acerca serán mínimas, cuando no nugatorias, que harán pedir a gritos un S.O.S., a quienes debieron implantarlos en sus diversos sistemas, sin eco posible.

---

Citas Bibliográficas y Direcciones electrónicas.

- (1) KATSH, Ethan. **Rights, camera, action: cyberspatial settings and the first amendment**. Professor of legal Studies, University of Massachusetts at amberts. En: [www.umontreal.edu.co](http://www.umontreal.edu.co) .
- (2) In extenso nos referimos a los cuatro aspectos en nuestro trabajo: **La iusinformatica y los datos personales en el procedimiento informatico, electrónico y/o telemático**. Sin publicar, Lleida (España), 1998, pág.53 y ss.
- (3) NELSON, Theodor. LITERARY MACHINES, 1981. Citado por el prof. Ethain Kasth. Ibídem. Sin

dirección electrónica.

- (4) MITAL, V. y JOHNSON, L. **ADVANCED INFORMATION SYSTEMS FOR LAWYERS**, 1992. Citado por Ethain Kasth. *Ibidem*. Sin dirección electrónica.
- (5) KATSH, Ethan. RIGHTS,... Ob. cit.. En: [WWW.UMONTREAL.EDU.CA](http://WWW.UMONTREAL.EDU.CA)
- (6) Citado por KATSH, Ethain. RIGHTS,... Ob. ut supra cit. En [WWW.UMONTREAL.EDU.CA](http://WWW.UMONTREAL.EDU.CA)
- (7) Vid. SAVOY, Jacques -1-; POULIN, Daniel -2- y CHOQUETTE, Martín.-1- **HYPERTEXTE EN DROIT: PROBLEMES ET DEFIS**. Département d'informatique et de recherche opérationnelle -1- y Centre de recherche en droit public -2-. Université de Montréal, Canada. En: WWW. UMONTREAL. EDU. CA.
- (8) *Ibidem*.
- (9) *Ibidem*.
- (10) P. Bratley, D. Poulin, J. Savoy: **THE EFFECT OF CHANGE ON LEGAL APPLICATIONS**. Proceedings DEXA'91, Berlin (Germany), August 1991, 436-441. Citado por SAVOY, POULIN... Ob. cit. ut supra.
- (11) *Ibidem*.
- (12) SIM, Peter. **THE NEW ELECTRONIC DOCUMENT: A CHALLENGE FOR THE LEGAL SYSTEM**. Texto completo: En: [WWW.UMONTREAL.EDU.CA](http://WWW.UMONTREAL.EDU.CA)
- (13) *Ibidem*.

---

Actualización: Pasto, Abril 1 de 2008

---

[Ir al inicio](#)